

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA DE APOYO INFORMÁTICO, PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DOCENTE DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE CUENCA, CURSO ACADÉMICO 2017/2018

Primero.- BASES DE LA CONVOCATORIA

1. La beca se concede con el objeto de contribuir a la formación de los alumnos en el ámbito de la cooperación de la mejora educativa.
2. Las tareas a realizar son las siguientes:
 - a. Facilitar el acceso y uso del Aula de Informática.
 - b. Apoyo a los estudiantes en el uso del Aula de Informática.
 - c. Elaborar materiales en soporte informático que le solicite el Decano.
 - d. Gestionar actualizar y mantener la página web y las redes sociales institucionales de la Facultad.
 - e. Apoyo a la Técnico de Informática de la Facultad.
 - f. Cualquier otra tarea que le sea encargada por el Decano de la Facultad.
3. Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como Anexo A de la presente convocatoria, pueden presentarse desde el día **29 de septiembre hasta las 14'00 horas del día 5 de octubre de 2017**, en el Registro de la FACULTAD DE EDUCACIÓN DE CUENCA, dirigidas al Sr. Decano de la misma.
4. Dichas solicitudes deben estar acompañadas por los siguientes documentos:
 - a. Certificación académica para la solicitud de beca colaboración (para alumnos de la Facultad de Educación la aportará el centro de oficio)
 - b. Currículum Vitae.
 - c. Proyecto de colaboración a desarrollar en el puesto de la beca.
 - d. Fotocopia del DNI.
 - e. Fotocopia de matrícula del curso 2017-18 (la aporta el centro de oficio).
 - f. Justificantes y documentos que el interesado estime oportuno, especialmente en el dominio a nivel ofimático.

La presentación de la solicitud lleva implícita la adhesión al proyecto de colaboración en las tareas a desarrollar elaborado por el Equipo Decanal de la Facultad de Educación de Cuenca.

5. Los becarios quedarán adscritos a la Facultad de Educación de Cuenca, bajo la tutoría del Decano de la Facultad.
6. En ningún caso, el disfrute de la beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con la Universidad de Castilla-La Mancha, viniendo obligados los beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la percepción de la beca.
7. El becario estará obligado a guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca-colaboración tuviera que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

8. Esta beca queda expresamente excluida del ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el RGSS.
9. Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria. Para los aspectos no regulados se estará a lo estipulado en la Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de febrero de 2013 y modificado en Consejo de Gobierno el 07 de noviembre de 2014, publicada en el Boletín de la Universidad nº 164, así como sus posibles modificaciones posteriores, la Resolución de 11 de agosto de 2016 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan Becas de carácter general para el curso académico 2016/2017, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, y en las demás normativa de aplicación en la materia.
10. El becario estará obligado a realizar un informe final del grado de cumplimiento de su proyecto en el que se incluirán propuestas de mejora en el apoyo al Equipo Decanal de la Facultad de Educación de Cuenca.

Segundo.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. Podrán solicitar beca-colaboración **todos los alumnos** matriculados en enseñanza oficial de primer y/o segundo ciclo, Grado o Máster, del Campus de Cuenca, en el curso 2017/18.
A estos efectos no podrán solicitar esta beca aquellas personas matriculadas en otras Universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM en virtud de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título Universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente, **excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno matricularse en segundo ciclo o Máster, o su adaptación a los estudios de Grado correspondientes.** Tampoco podrán solicitarlos aquellos licenciados, ingenieros superiores o arquitectos que quisieran realizar el Grado correspondiente a su titulación durante el año 2017 por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos independientes económicamente. En el caso de los alumnos que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la presentación de la solicitud faculta a la UCLM a obtener los datos oportunos de la Agencia Tributaria.
4. No haber finalizado los estudios en alguna titulación oficial a la fecha de la incorporación de nuevos becarios.
5. NO estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones
6. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada
7. No se podrá disfrutar de beca de colaboración cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula en cursos anteriores.
8. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto duración igual o superior a 22 meses.

9. Igualmente, No podrán ser beneficiarios quienes habiendo disfrutado de una beca de colaboración su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

Tercero.- PRORROGA DE LAS BECAS

En ningún caso, Las Becas a que se refiere la presente convocatoria serán susceptibles de prórroga.

Cuarto.- DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

1. La actividad que conlleva la beca se realizará **desde el 9/10/2017 al 31/01/2018, ambos inclusive, con una dedicación global de 12 horas semanales.**
2. La dotación económica será de **256 € mensuales.**

La resolución de la presente convocatoria está condicionada al crédito que finalmente se disponga en el ejercicio 2017 en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la UCLM 2017; (b) al crédito que se declare disponible, en el acuerdo de prórroga, en su caso, del Presupuesto de la UCLM 2016, para el ejercicio 2017; o (c) al crédito recogido en el anteproyecto de Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2017. Las condiciones indicadas deberán cumplirse en el momento en que el órgano gestor de la convocatoria se disponga a dictar la propuesta de resolución provisional.

Quinto. INCOMPATIBILIDADES

1. No se podrá disfrutar de estas becas-colaboración mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.
2. Estas becas-colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por las Administraciones Públicas, así como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha, **a excepción** de las de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
3. Estas becas quedan declaradas expresamente compatibles con las ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales.

Sexto.- CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA BECA

La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia Competitiva.

1. Los beneficiarios de las becas serán seleccionados por una comisión formada por:
 - a. El Decano de la Facultad que actuará como Presidente o persona delegada.
 - b. Un miembro del equipo decanal de la Facultad.
 - c. Un profesor de la Facultad.
 - d. El administrador de la Facultad.
 - e. El delegado de estudiantes de la Facultad.
- 2.-La comisión valorará:
 2. El expediente académico.

3. La solidez y viabilidad del proyecto presentado.
 4. Conocimientos informáticos acreditados a nivel ofimático.
 5. Cualquier otro mérito que la Comisión considere de interés.
3. La comisión podrá realizar una entrevista personal si lo considera necesario para aclarar algunos aspectos del C.V.
4. Se creará una bolsa de becarios para suplir posibles incidencias con los candidatos no seleccionados. El hecho de figurar en la referida bolsa no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.
5. La resolución de esta convocatoria será publicada en los tablones de anuncios de la Facultad de Educación de Cuenca.
6. - La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución recibida.
7. Podrá revocarse la Beca por parte del órgano convocante en caso de concurrir circunstancias sobrevenidas que así lo determinen.
8. Contra la Resolución de concesión de becas, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA BECA

Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración todo beneficiario/a que

- Deje de cumplir los requisitos en virtud de los cuales obtuvo esa modalidad de beca de que disfruta.
- Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria

Serán causas de revocación de la beca-colaboración:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.
- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma, lo cual supondrá por parte de la persona beneficiaria de reintegrar a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquella por posible fraude.

En Cuenca, a 28 de septiembre de 2017

Fdo. : Sixto González – Villora
DECANO FTAD. EDUCACIÓN DE CUENCA

ANEXO A**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA DE APOYO INFORMÁTICO,
PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DOCENTE DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
DE CUENCA, CURSO ACADÉMICO 2017/2018**

APELLIDOS Y NOMBRE: _____
DOMICILIO: _____
LOCALIDAD: _____
DNI: _____
TELÉFONOS DE CONTACTO: _____

SOLICITA, le sea concedida la beca-colaboración para tareas de Apoyo Informático en la Facultad de Educación de Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha en el campus de Cuenca, a cuyos efectos expone:

1. Que se encuentra matriculado en el curso ____ / ____ en ____ de la Universidad de Castilla-La Mancha.
2. Que no disfruta de otra beca concedida por la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. **Que no ha disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual o superior a 22 meses.**
4. Que durante el tiempo en que disfrutará de esta beca-colaboración no mantiene relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada.
5. Que por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, reconociendo expresamente que la concesión de la beca no generará ningún tipo de relación laboral con la Universidad de Castilla-La Mancha, y comprometiéndome, en el caso de serme concedida, a suscribir la oportuna declaración al respecto.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 13/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de las becas-colaboración en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia. Número 50. 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

Existe a su disposición una copia gratuita del código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha" o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es www.agpd.es.

En _____, a _____ de _____ de 2017

Firma del solicitante:

Documentación que acompaña:

- ☐ CV
- ☐ Fotocopia DNI
- ☐ Proyecto de colaboración
- ☐ Certificado académico (Sólo alumnos de otros centros)
- ☐ Otros (especificar)

DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE CUENCA.-